



**DIAGNÓSTICO DE LAS CORPORACIONES  
POLICÍACAS DEL  
ÁREA METROPOLITANA  
DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.**

**Dr. Felipe Espinosa Torre**

**Julio, 2006**

## DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.

### ÍNDICE.

TEMA	PÁGINA
I. Presentación	3
II. Descripción de las corporaciones policíacas seleccionadas	5
1. Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco	5
2. Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara	25
3. Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de Zapopan	36
4. Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Tlaquepaque	49
5. Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Tonalá	58
III. Los derechos humanos y las corporaciones policíacas del área metropolitana de la ciudad de Guadalajara	64
IV. Conclusiones	71

# DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.

## I. PRESENTACIÓN.

Con el propósito de identificar fortalezas y debilidades de las corporaciones policíacas que, eventualmente, podrían participar en la creación de un cuerpo de policía de proximidad en el área metropolitana de la ciudad de Guadalajara, se presentan algunos de los datos relevantes disponibles de estos organismos públicos.

Los cuerpos policíacos seleccionados son los siguientes:

- Secretaría de Seguridad Pública, Prevención, y Readaptación Social del Estado de Jalisco.
- Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara.
- Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de Zapopan.
- Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Tlaquepaque.
- Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Tonalá.

La información recabada de cada corporación es heterogénea, ya que sus políticas de transparencia, el registro de sus actividades y la disponibilidad de sus datos, varían de manera considerable entre una y otra dependencia.\*

Los aspectos investigados fueron los siguientes:

- a. Atribuciones y/o facultades legales.
- b. Misión, visión y objetivos.
- c. Reglamento interior de la corporación.

---

\* En todos los casos se solicitó la información, a través de las unidades de transparencia de cada una de las corporaciones. Sólo en los casos de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, se recibió respuesta puntual a cada uno de los datos solicitados, aún cuando en algunos rubros la respuesta fue negativa (por ejemplo, el estado de fuerza o la logística de la corporación), con el argumento que se trata de "información estratégica en materia de Seguridad Pública en el Estado".

- d. Estructura funcional y operativa (organización; funciones; mandos superiores e intermedios; mecanismos de control, supervisión y evaluación).
- e. Estrategias y programas.
- f. Estado de fuerza.
- g. Personal de apoyo, técnico y administrativo.
- h. Logística; armamento; parque vehicular; recursos técnicos; GPS; información e inteligencia; SIG's; otros.
- i. Formación y capacitación.
- j. Requisitos de ingreso.
- k. Salarios de los mandos y la tropa.
- l. Coordinación con otras corporaciones policíacas e instituciones gubernamentales.
- m. Relaciones formales e informales con la sociedad civil.

Los datos recopilados tienen como fuentes:

- Documentos e informes de las corporaciones policíacas.
- Documentos de los gobiernos estatal y municipales.
- Informes de gobierno.
- Informes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Informes y boletines de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco.
- Documentos del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social de Jalisco.

Al final del texto se exponen algunas conclusiones que sirven de base para el análisis que se presenta en el documento anexo intitulado: *“Viabilidad política e institucional de un Programa Integral de Seguridad Pública y de Prevención del Delito en el área metropolitana de la ciudad de Guadalajara”*.

## II. DESCRIPCIÓN DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS SELECCIONADAS.

### 1. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.



#### A. FUNCIONES

De acuerdo a sus documentos, esta Secretaría "...es la dependencia encargada de conducir y proporcionar los servicios de seguridad pública en el ámbito de su competencia, prevención y readaptación social, asistencia y apoyo a reos liberados, así como de diseñar e implantar los lineamientos estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades y la paz pública y el respeto y preservación de los derechos humanos."

#### B. ATRIBUCIONES

Sus facultades están descritas en el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y son las siguientes:

- I. La conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el Estado, así como la prevención social contra la delincuencia;
- II. Conducir en el Estado las normas, políticas y programas que derivan de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- III. La prevención del delito y de las infracciones penales y administrativas del ámbito de su competencia, así como el tratamiento en todos los ámbitos, de los individuos que se encuentren internos en alguno de los Centros de

- Prevención y Readaptación Social en el Estado, así como el control y administración de estos últimos;
- IV. Establecer la creación, estructuración y aplicación de los programas tendientes a prevenir y combatir los hechos delictivos, y en los que deben participar las diferentes instituciones policiales, las cuales se distribuirán de acuerdo a la gravedad de los delitos y al índice de criminalidad de la circunscripción territorial;
  - V. Crear bancos de información que permitan el establecimiento de programas especiales que conlleven a la formación de una estrategia de prevención y combate a la delincuencia, así como a la coordinación para tal fin de los diferentes cuerpos policiales;
  - VI. Diseñar, colaborar en la implantación y evaluar la política criminal del Estado, atendiendo a las modalidades sociales, económicas y culturales de la sociedad;
  - VII. Captar, procesar, ordenar y analizar la información estadística criminal del Estado, para presentarla de manera oportuna y confiable a las distintas instituciones públicas involucradas en la prevención y combate al delito y brindar información a la comunidad, a fin de ampliar la cultura cívica en estas materias y prevenir los delitos;
  - VIII. Establecer y organizar programas y actividades que tengan como fin la readaptación social del procesado o sentenciado durante la ejecución de la sentencia, así como el estricto seguimiento que se dé al cumplimiento de la sanción que se le impone, la cual se ceñirá a lo que establece la normatividad emitida para tal efecto;
  - IX. Diseñar, implantar, conducir, coordinar y evaluar las funciones de apoyo y asistencia a reos liberados, preliberados o que deban ejecutar algún substitutivo penal en el seno social, procurando su eficaz y pronta reinserción social, disponiendo para ello de todos los mecanismos adecuados de concertación social y de participación de la comunidad que sean recomendables, dándole seguimiento a los asistidos durante el tiempo que sea necesario, para evitar la reincidencia, así como realizar los estudios necesarios en torno a este fenómeno, para prevenirlo y combatirlo;
  - X. Crear sistemas tendientes a la reinserción social de los sentenciados;
  - XI. Diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose, entre otros, en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;
  - XII. Difundir entre la población los programas que se establezcan de manera particular y general, en materia de prevención del delito;

- XIII. Diseñar, implantar, impulsar y fortalecer la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública y readaptación social, a través de una rigurosa selección de los aspirantes, de su capacitación en instalaciones adecuadas, de manera sistemática y continua, así como del Servicio Civil de Carrera y de la mejora de las condiciones laborales y salariales de este personal;
- XIV. Emitir las normas técnicas que deban regir en todo el Estado en cuanto a las características que deba reunir el personal de seguridad pública, así como de su desarrollo permanente y de los instrumentos, equipos, instalaciones y recursos en general que se apliquen para el desempeño de sus funciones;
- XV. Proponer al titular del Ejecutivo del Estado, todas las políticas y medidas que propicien una conducta policial basada en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, y combatir de manera enérgica y eficaz cualquier abuso o desviación en la conducta policial, así como aplicar y dirigir dichas políticas en el ámbito de su competencia;
- XVI. Conducir las funciones y vigilar la aplicación de las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia de las diversas corporaciones policiales del Estado, en los términos de ley;
- XVII. Ejercitar las atribuciones que le confieren al Estado, las leyes reglamentarias del artículo 10 de la Constitución General de la República;
- XVIII. Administrar los recursos que le sean asignados a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos, entre las diferentes áreas que la integran asignado de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada una de ellas los recursos financieros, humanos y materiales de que disponga y de acuerdo a la normatividad existente para tal efecto.
- XIX. Las demás que le sean encomendadas por el titular del Poder Ejecutivo o le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

### C. VISIÓN

La visión “o futuro deseable para el año 2007” de la SSPRS, tal y como está descrita en su página electrónica, entre sus principales puntos señala:

“La seguridad pública se concibe como una política de Estado, lo que significa que debe quedar al margen de los vaivenes y cambios político-partidistas,

garantizando coordinación entre los tres órdenes de gobierno y las tres instancias del poder público.

La inseguridad pública es un fenómeno social complejo, cuya solución debe abordarse de forma integral fomentando la coordinación interinstitucional, promoviendo la prevención de los delitos, así como la participación social.

La gestión de la seguridad pública debe conciliar la protección de la integridad física y patrimonial de las personas, con el respeto de los derechos fundamentales y el apego a los principios de legalidad, profesionalismo, eficiencia y honradez.

Asimismo, estimula el desarrollo y la profesionalización del personal responsable de velar por la seguridad pública.

Conscientes de que la seguridad pública es una de las principales preocupaciones y demandas ciudadanas, la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, asume su compromiso de trabajar todos los días de manera profesional y comprometida para ganar la confianza de la ciudadanía y reducir la comisión de delitos en el Estado de Jalisco.”

Su **objetivo** está definido de la siguiente manera: “La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social es la dependencia encargada de conducir y proporcionar los servicios de seguridad pública en el ámbito de su competencia, prevención y readaptación social, asistencia y apoyo a reos liberados, así como de diseñar e implantar los lineamientos estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades y la paz pública y el respeto y preservación de los derechos humanos.”

#### **D. ESTRUCTURA**

Nueve direcciones generales y dos direcciones de área dependen directamente del Titular de la Secretaría. No existe ninguna sub-secretaría. Las direcciones generales son:

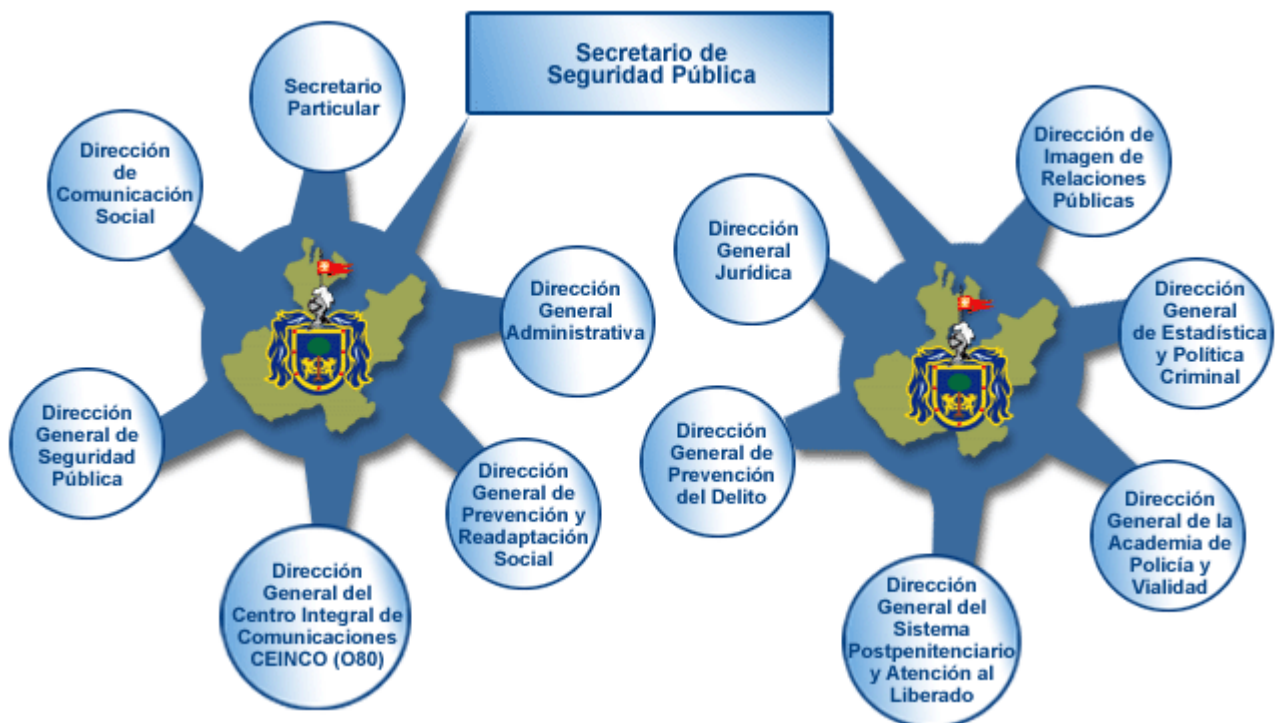
- Dirección General Administrativa
- Dirección General de la Academia de Policía y Vialidad
- Dirección General del Centro Integral de Comunicaciones

- Dirección General de Estadística y Política Criminal
- Dirección General Jurídica
- Dirección General de Prevención del Delito
- Dirección General de Prevención y Readaptación Social
- Dirección General de Seguridad Pública
- Dirección General del Sistema Penitenciario y Atención a Liberados.

Las dos direcciones de área dependientes directamente del Secretario son:

- Dirección de Comunicación Social
- Dirección de Imagen y Relaciones Públicas

### Organigrama de la SSPRS del Estado de Jalisco.



De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Transparencia de la SSPPRS, respecto a sus mecanismos de control, supervisión y evaluación, podemos establecer lo siguiente:

La Secretaría cuenta con tres órganos de control interno:

1. La Dirección General Jurídica.
2. La Unidad Anticorrupción y
3. La Inspección General de Policía.

La Dirección General Jurídica es la unidad administrativa encargada de sustanciar y resolver los procedimientos administrativos que se inician contra el personal operativo de la Secretaría.

La Unidad Anticorrupción, desarrolla los siguientes mecanismos de control, supervisión y evaluación interna:

- a. Realiza cursos de inducción con el propósito de “hacer conciencia del servicio público, e inhibir los actos de corrupción”.
- b. Recibe las quejas ciudadanas sobre corrupción del personal de la SSPPRS.

La Inspección General de Policía:

- a. Desarrolla los mecanismos de control, supervisión y evaluación internos.
- b. Realiza evaluaciones técnicas a las diversas instancias de la SSPPRS.
- c. Vigila que durante el desarrollo de sus actuaciones, la policía se apegue a los principios de ética, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y de actuación que establece la Ley de Seguridad Pública y las demás disposiciones aplicables.
- d. Supervisa el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en los lugares de detención preventiva.
- e. Recibe, da trámite y seguimiento a las quejas y denuncias que se presenten en contra de los elementos policíacos e inicia la investigación correspondiente.
- f. Formula los pliegos de responsabilidad de los integrantes de los cuerpos policíacos de la Secretaría, que sean procedentes por

irregularidades descubiertas en el ejercicio de sus funciones y en su caso remitirlos a la autoridad competente.

- g. En coordinación con la Dirección General Jurídica y la Dirección General Administrativa, se realizan y toman las muestras para los exámenes toxicológicos que periódicamente se aplican a los elementos en activo.

## E. ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS

Cabe resaltar, para los fines de este diagnóstico, la importancia de los programas y actividades de dos de estas direcciones generales:

- **Dirección General de Estadística y Política Criminal**
- **Dirección General de Prevención del Delito**

La primera tiene la responsabilidad de organizar el *Sistema Estatal de Estadística y Política Criminal*, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. Para ello:

“Crea bancos de información que permiten el establecimiento de programas especiales para la estrategia de prevención y combate a la delincuencia; sistematiza los datos o cifras relevantes sobre servicios de seguridad preventiva, procuración y administración de justicia, sistema de prisión preventiva de ejecución de sentencias y de tratamiento de menores, y todos los factores asociados a la problemática de seguridad pública; captura, procesa, ordena y analiza la información estadística criminal del estado, para presentarla de manera oportuna y confiable a las distintas instituciones públicas.”

Para cumplir con su tarea, esta Dirección General cuenta con seis direcciones de área:

- Dirección de Análisis y Estadísticas
- Dirección de Asesoría en Sistemas e Informática
- Dirección de Criminalística
- Dirección de Política Criminal y Norma Técnica
- Dirección del Sistema Estatal de Información Sobre Seguridad Pública
- Dirección General de Estadística y Política Criminal

Por su parte, la **Dirección General de Prevención del Delito** funciona con 3 direcciones de área:

**Dirección de Educación Preventiva**, que desarrolla el *Programa de Seguridad Preventiva Escolar* dirigido al sector educativo público y privado, en todos sus niveles.

**Dirección de Organización Vecinal**, que impulsa el *Programa de Seguridad Ciudadana*, el cual se implementa en los 124 municipios del Estado mediante sesiones informativas y de capacitación dirigidas a población abierta, y especialmente a grupos organizados tales como grupos juveniles, asociaciones de vecinos, grupos empresariales, autoridades y encargados de las Áreas de Prevención del Delito Municipales, quienes son motivados a participar como multiplicadores de las acciones de prevención del delito.

**Dirección de Promoción y Difusión**, que realiza el *Programa de Promoción y Difusión de la Cultura Preventiva*, brindando información de medidas preventivas y programas que fomenten la participación ciudadana en la cultura de prevención.

## Resultados de los programas preventivos

Descripción	2003	2004	2005
Sesiones	7,354	10,136	11,068
Población	326,685	474,377	521,955
Folletos informativos entregados	2051348	2211415	N.D.
<b>Municipios atendidos</b>	<b>124</b>	<b>124</b>	<b>124</b>

## Planteles escolares atendidos con programas preventivos

Centro Escolar	2003	2004
Jardin de niños	158	222
Primarias	386	543
Secundarias	203	240
Preparatorias	88	152
Nivel Superior	1	1
Escuales especiales	0	1
<b>Total</b>	<b>836</b>	<b>1159</b>

Un programa que merece mención especial es el *D.A.R.E. (Educación para Resistir el Uso y Abuso de Drogas)* que es un programa preventivo "... importado por la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social de Jalisco, que es impartido por oficiales de Seguridad Pública certificados internacionalmente" y que enseña a los niños las habilidades necesarias para resistir las presiones que los orillan al uso y abuso de las drogas, transmite valores y experiencias que se aplican a situaciones reales."

Es pertinente mencionar que el Programa D.A.R.E. fue creado en septiembre de 1983, a partir de un esfuerzo de colaboración entre el Departamento de Policía de Los Ángeles (L.A.P.D.) y el Distrito Unificado de Escuelas de Los Ángeles (L.A.U.S.D.).

En México fue aplicado inicialmente en la ciudad de Tijuana, Baja California en 1990; posteriormente (en 1996), se adoptó en la ciudad de Mexicali. En el estado de Jalisco se comenzó a aplicar en 1999; otros estados que lo han adoptado son:

Chiapas, Querétaro, Sonora, San Luis Potosí, Aguascalientes, Michoacán, Guanajuato y Nuevo León.

## F. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

De acuerdo a la información proporcionada por la Titular de la Unidad de Transparencia de la SSPRS, "... el nivel promedio de escolaridad de los elementos operativos, resulta ser de secundaria terminada, mientras que los que asisten a los cursos es del cien por ciento."

La SSPRS de Jalisco tiene una licenciatura en Seguridad Pública iniciada en abril de 2004:

### Licenciatura en Seguridad Pública

Generación	Alumnos	Horas/hombre	Semestre
1ª. (Abril, 2004)	92	46,368	4º Semestre
2ª. (Sept. 2004)	82	41,328	3º Semestre
3ª (Abril, 2005)	64	26,212	2º Semestre

### Cursos de capacitación especializada a elementos de seguridad pública

Academia	Cursos	Elementos	Horas/hombre
Occidente (Morelia)	43	257	10,280
Itinerante en Jalisco	16	609	24,800
Sureste (Veracruz)	2	6	240
Lagartos (Morelos)	1	3	120

### Elementos capacitados en el Centro de Capacitación Táctico Operativa en Internado

Corporación	Elementos	Horas/hombre
Policía estatal	654	45,126
Custodios	768	52,992
Policías municipales	286	19,734

## Contenidos de Cursos de Capacitación:

### Programa de Formación Básica Policial Estatal y Custodio.

#### Metodología.

“La formación básica se impartirá con carácter pedagógico, comprendiendo diversos métodos y estrategias de enseñanza- aprendizaje como: cátedra en aula, expositiva participante, lluvia de ideas, dinámicas grupales, prácticas y ejercicios constantes, entre otras.”

<b>Policía Estatal</b>
AREA TÁCTICO OPERATIVA
AREA JURÍDICA
AREA NARCOMENUDEO
AREA HUMANÍSTICA
TALLERES INSTITUCIONALES

<b>Mapa Curricular.</b>
PREPARACIÓN FÍSICA
DEFENSA PERSONAL
INSTRUCCIÓN, ORDEN Y DISCIPLINA
PRIMEROS AUXILIOS
CONTROL DE DISTURBIOS
TÉCNICAS Y TÁCTICAS OPERATIVAS
TEORÍA DEL ARMAMENTO, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRACTICAS DE TIRO.
RADIOCOMUNICACIÓN
DERECHOS HUMANOS
INTRODUCCIÓN AL MARCO JURÍDICO
EN SEGURIDAD PUBLICA.
SISTEMAS EN SEGURIDAD PUBLICA
CIENCIAS FORENSES
IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DE DROGAS
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA
LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA
ETICA DEL SERVICIO

CONTROL Y MANEJO DEL ESTRÉS
ATENCIÓN CIUDADANA
INGLES
TÉCNICAS ESPECIFICAS AL COMBATE DEL NARCOMENUDEO
PROBLEMÁTICA ACTUAL AL NARCOMENUDEO.

<b>1.- Módulo Específico Policía Estatal.</b>
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
TÉCNICAS ESPECIALES DE DEFENSA PERSONAL
PRÁCTICAS DES TIRO POLICIAL ESPECIALIZADO.
OPERACIÓN PRACTICA DEL VEHÍCULO POLICIAL
INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.
CONTROL DE DISTURBIOS CIVILES Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.
TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN, VIGILANCIA E INTERVENCIÓN POLICIAL.
DERECHOS HUMANOS Y DEONTOLOGÍA POLICIAL.
MARCO JURÍDICO DE LA FUNCIÓN POLICIAL.
ESTRUCTURA Y DINÁMICA DE LA DELINCUENCIA.
ADMINISTRACIÓN POLICIAL.
COMPUTACIÓN BÁSICA
MÍSTICA DEL SERVICIO
CONTROL DE IMPULSOS

<b>Talleres Institucionales</b>
<b>Materia</b>
TALLER “LA FAMILIA, FORTALEZA DE LOS JALICIENSES”.
TALLER ANTICORRUPCIÓN

### **Programa de Capacitación Tático Operativa en Internado.**

“La capacitación y actualización permanente para los elementos operativos y de seguridad pública del Estado es menester (sic) de la secretaría de seguridad pública, a través de su Academia de Policía y Vialidad.

En la actualidad resulta necesario contar con personal mayormente (sic) preparado pero igualmente comprometido con su labor, tarea que requiere de un proceso continuo de capacitación así como estricto apego y respeto de los derechos humanos y garantías individuales de nuestros ciudadanos, de manera que revierta frontalmente la imagen que se tiene de este personal.

Este programa tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de los servicios de prevención del delito y mantenimiento del orden público, mediante la preparación sistemática de nuestro personal operativo brindándoles conocimiento humanísticos y tácticos operativos, además de reforzar sus habilidades cognitivas y psicomotoras.”

#### **Áreas de Formación**

Área Jurídica	13%
Área Humanística.	32%
Área Tático Operativa.	55%

<b>Mapa Curricular</b>
Asignaturas
DERECHOS HUMANOS
GARANTÍAS INDIVIDUALES
CURSO TALLER DE SENSIBILIZACIÓN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.
REVISIÓN, CONTROL Y TRASLADO DE DETENIDOS
DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS, DROGAS Y OBJETOS PROHIBIDOS.
CONTROL DE DISTURBIOS CIVILES
PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
DEFENSA PERSONAL
PRÁCTICAS DE TIRO CON PISTOLA Y FUSIL

ETICA DEL SERVICIO
CALIDAD EN LA ATENCIÓN CIUDADANA
PRIMEROS AUXILIOS

**Para Policía Estatal 2006, Sin Distinción de Rangos de Jerarquía.**

<b>Curso</b>	<b>Nombre del Curso</b>
	TIRO ESPECIALIZADO
	INTELIGENCIA POLICIAL
	PLANEACIÓN ESTRATEGICA POLICIAL
	PRIMEROS AUXILIOS
	DEFENSA PERSONAL
	ACONDICIONAMIENTO FISICO
	DERECHOS HUMANOS
	TALLERES DE SALUD MENTAL
	TECNICAS DE ANTISECUESTRO
	MANEJO A LA DEFENSIVA
	REACCIÓN INMEDIATA Y SOMETIMIENTO
	ADISTRAMIENTO PARA MANEJADOR CANINO
	TACTICAS Y TACTICAS OPERATIVAS
	COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS.
	ELABORACIÓN, VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIAS.
	ENFERMEDADES MENTALES DE POLICIA Y SU PREVENCIÓN
	TALLER DE ANTICORRUPCIÓN
	TRABAJO EN EQUIPO
	PREVENCIÓN DEL DELITO
	PRESERVACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.
	CONSIGNAS Y DEBERES
	TECNICAS DE COMBATE CERCANO.
	INTERVENCIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ANTE LOS PROCESOS ELECTORALES.
	MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN PUBLICO.

**G. REQUISITOS DE INGRESO**

De acuerdo al Artículo 28 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco:

“La única vía de ingreso a los cuerpos de seguridad pública será a través de la Academia de Policía y Vialidad, mediante la aprobación de los cursos correspondientes.”

Los requisitos para ingresar a la SSPPRS, son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
2. Acreditar haber cursado estudios de educación básica;
3. Haber cumplido veintiún años;
4. No haber sido condenado por delito doloso ni estar sujeto a proceso por este motivo;
5. Aprobar satisfactoriamente los exámenes físico, psicológico y psicométrico, necesarios para acreditar el perfil idóneo en la realización de actividades policíacas;
6. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;
7. No ser adicto a droga alguna, ni afecto a bebidas embriagantes;
8. Vecindad de por lo menos dos años en el Estado;
9. No estar suspendido ni haber sido destituido del mismo o de otro cuerpo policíaco, con causa justificada; y
10. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional.

## H. SALARIOS DE LOS MANDOS Y LA TROPA

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Transparencia de la SSPPRS, los salarios de sus mandos y tropa son los siguientes:

a) Policía Tercero	\$6,213.00
b) Policía Segundo.	\$6,649.00
c) Policía Primero	\$7,190.00
d) Tercer Oficial	\$8,341.00
e) Segundo Oficial	\$8,760.00
f) Primer Oficial	\$9,562.00
g) Tercer Comandante	\$13,296.00
h) Segundo Comandante	\$15,208.00
i) Primer Comandante	\$17,331.00

## I. COORDINACIÓN CON OTRAS CORPORACIONES POLICÍACAS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

De acuerdo al Quinto Informe del Gobernador del Estado (Febrero de 2006), se reactivó la *Red Jalisco Interinstitucional de Prevención del Delito*, donde participan 42 organismos públicos y privados: uno del Gobierno Federal, 15 del Gobierno del Estado, 8 municipales, 10 del sector educativo, 7 de organismos de la sociedad civil y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

También el Gobernador informó que se fortaleció el trabajo conjunto en el área metropolitana de la ciudad de Guadalajara, con la realización de reuniones ordinarias, en forma quincenal, con los directores de seguridad pública de los municipios, para el intercambio y análisis de información sobre la incidencia delictiva y la ejecución de acciones operativas conjuntas. Destacó la firma del acuerdo para la *Coordinación entre Grupos de Operaciones Especiales*, "... a fin de responder de manera inmediata y profesional a situaciones críticas, especiales, importantes y de peligro que, por su naturaleza, no puedan ser manejadas por las unidades policiales convencionales."

En el marco del DARE, la coordinación con los municipios ha dado como resultado contar con 169 oficiales DARE de 60 municipios, además de 15 de la SSPPRS, quienes atendieron en 2005 a una población de 156,230 niños y adolescentes.

Además, la Unidad de Transparencia de la SSPPRS informó que se mantiene una coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Federal y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que ha incluido la firma de un acuerdo para intercambiar información entre los titulares de seguridad pública de las entidades federativas de la Región Occidente del país

También se sostienen reuniones periódicas con las Direcciones de Seguridad Pública de los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara.

Respecto a los vínculos con la sociedad civil, el informe de la Unidad de Transparencia de esa Secretaría afirma que éstos se dan a través de la participación en el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; y el Programa de "Miércoles de Enlace Ciudadano", en el cual el titular de la Secretaría de Seguridad Pública, atiende personalmente a los ciudadanos.

## 2. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA.



### A. MISIÓN

Salvaguardar la integridad y derechos de los habitantes y visitantes, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil del municipio de Guadalajara, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos mediante la disuasión y prevención de delitos e infracciones con la inteligencia policial, dentro de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez en la actuación de los integrantes de la dirección general de seguridad pública.

### VISIÓN.

Consolidar las bases normativas e institucionales mediante las cuales la participación gubernamental y ciudadana construyan un nuevo modelo de seguridad pública integral, que permita a los ciudadanos depositar credibilidad y confianza en las acciones que afiancen la seguridad ciudadana en los espacios de convivencia social, familiar, comunitaria y laboral.

### B. ESTRUCTURA

Dos direcciones generales y una dirección de área que depende directamente del Secretario:

- Dirección General de Seguridad Pública
- Dirección General de Bomberos
- Dirección de Protección Civil

La Dirección General de Seguridad Pública tiene cuatro direcciones de área:

- Dirección Operativa
- Dirección Técnica
- Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito
- Dirección Administrativa

### Indicadores de gestión

Los indicadores de seguridad pública que se evalúan por el Ayuntamiento de Guadalajara son:

- Índice de Delitos de Alto Impacto por cada 100,000 habitantes (mensual)
- Índice de Horas-Hombre de Capacitación de Policías (semestral)
- % de Bajas Definitivas con Relación al Total de Policías (mensual)
- Costo Anual de Operación de la Dependencia de Seguridad Pública Municipal por Habitante (mensual)
- Índice de Personal Administrativo en Seguridad Pública (mensual)
- Efectividad DARE (semestral)
- Porcentaje de Detenidos por Faltas Administrativas (mensual)
- Porcentaje de Policías de servicio establecido respecto de los operativos (mensual)
- Porcentaje de Policías Graduados de la Academia de Policía (trimestral)
- Índice de Siniestralidad de Vehículos en Policía (mensual)
- Nivel de Ausentismo Dirección de Seguridad Pública (mensual)
- Nivel de Rotación en Dirección de Seguridad Pública (mensual)
- Número de Policías por cada Mil Habitantes (mensual)
- Número de Homicidios Dolosos (mensual)
- Número de robos a casa habitación (mensual)
- Número de robos a negocios (mensual)
- Número de robos de vehículos (mensual)
- Número de robos a transeúntes (mensual)

### **Mandos superiores e intermedios.**

El **Artículo 4** del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, establece que ésta "... es una dependencia del Ayuntamiento, y el mando directo de ella corresponde al Presidente Municipal a través del Director General."

El **Artículo 14** del mismo Reglamento precisa:

"Para mantener la disciplina, el control y el mando del Cuerpo de Seguridad Pública, se requiere de personal con cargo y grado, entendiéndose por éstos:

I.- Personal con Cargo: aquel que tiene un puesto en la estructura orgánica de la Dirección General; su cargo determina la jerarquía de mando dentro de dicha Dirección General y es independiente del grado del elemento; y

II.- Personal con Grado: aquel que ostenta un rango policial independientemente del cargo que ocupa en la estructura orgánica de la Dirección General y que de acuerdo con dicho grado tiene mando jerárquico, exclusivamente sobre el área operativa.”

El **Artículo 15** del Reglamento en comento, define la línea de jerarquía de los mandos del área operativa. Después del Director General la línea de mando se establece de la siguiente manera:

- I.- Director Operativo.
- II.- Supervisor General.
- III.- Subdirectores Operativos.
- IV.- Comandantes de Zona.
- V.- Comandantes de Grupos.
- VI.- Jefes de Turno.
- VII.- Responsable de Servicio; y
- VIII.- Policía de Turno.

### **Mecanismos de control, sanción y evaluación.**

En el **Artículo 12** del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, se definen las instancias encargadas de investigar y, en su caso, aplicar sanciones a los elementos de la corporación, ya sea por faltas y violaciones al Reglamento Interior, o bien por quejas de los ciudadanos. En ambos casos, estas instancias aún cuando están adscritas a la corporación, dependen directamente de órganos de la Presidencia Municipal y no de la Dirección General de Seguridad Pública. El texto del Artículo 12 es el siguiente:

“La Dirección Jurídica de Seguridad Pública, adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública, responderá directamente a la Dirección Jurídica Municipal de la Sindicatura. Esta dirección conocerá de los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones al presente ordenamiento, cuando la naturaleza de éstas sean de régimen interno, es decir, se refieran al actuar de los elementos operativos frente a sus principios y obligaciones con la corporación.

La Dirección de Asuntos Internos dependerá de la Coordinación de Investigación y Seguimiento que depende directamente de la Presidencia Municipal, y conocerá de los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones frente a la sociedad, es decir, cuando el motivo de la falta provenga de

una queja de los ciudadanos, se lesionen derechos de estos, cuando se tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de algún delito por parte de cualquier elemento operativo o se infrinjan las disposiciones contempladas en el reglamento correspondiente a la Dirección de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia.

(Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero del 2004 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el día 30 de enero del 2004.)”

### C. ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS

#### **Programas preventivos y de participación ciudadana.**

Dependiente de la **Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito**, existe un Departamento específico para la Prevención del Delito el que desarrolla (o debe desarrollar) los siguientes programas:

*“Prevención en Centros Educativos”*, con el objetivo de fomentar una cultura preventiva y de auto-protección en alumnos de primaria y secundaria.

*“Vecinos alerta”*, busca motivar la participación ciudadana en acciones preventivas.

*“Programa BEA”* (Brigadas Escuela Alerta), se propone lograr la participación de los padres en la realización de actividades preventivas junto con los alumnos, tanto en las escuelas como en los vecindarios.

*“DARE”*, dirigido a sensibilizar a la población infantil de las escuelas primarias sobre la resistencia al uso y abuso de las drogas.

*“Comités de seguridad pública y prevención del delito”*, que pretende establecer comités en las colonias que han sido beneficiadas por el “Programa de Acción Comunitaria”, sus funciones están encaminadas a concretar actividades preventivas en la colonia, en las escuelas de educación preescolar, primarias y secundarias.

*“Brigada juvenil de rescate”*, programa mediante el cual se busca formar comités de alumnos de primarias y secundarias para desarrollar actividades preventivas, enfocadas principalmente a estudiantes-problema.

## D. ESTADO DE FUERZA

### Número de policías por cada mil habitantes

Año	Mes											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2005	1.87	1.87	1.86	1.87	1.86	1.86	1.86	1.86	1.86	1.86	1.87	1.87
2006	1.86	1.86										

Es decir, aproximadamente **3,040 policías** en febrero del año en curso.

De este número de policías, alrededor del 5.1% de los que están en servicio son asignados en establecimientos u oficinas del Ayuntamiento

## E. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El Departamento de Formación Policial es el encargado de elaborar, ejecutar y evaluar y el Programa de Formación Policial, que tiene "... como finalidad alcanzar un desarrollo profesional, técnico, científico, humano y cultural de los elementos que conforman el Cuerpo de Seguridad Pública, en un marco de respeto a los derechos humanos, garantías individuales y al estado de derecho." (Artículo 17 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública)

El Programa de Formación Policial cuenta con los siguientes niveles:

- I.- Formación Básica.
- II.- Actualización.
- III.- Especialización Técnica y Profesional.
- IV.- Promoción.
- V.- Formación de Mandos.

### **Sistema de Carrera Policial.**

El Artículo 21 del Reglamento Interior de la corporación determina que: “El Sistema de Carrera Policial se establece con el objeto de determinar la participación, capacitación y formación general de los integrantes del Cuerpo de Seguridad Pública dentro de las jerarquías y niveles que conforman la Dirección General, así como los requisitos para participar en el Sistema y sus formas de acreditación.”

De acuerdo al Artículo 22 de dicho Reglamento, la aplicación del Sistema de Carrera Policial corresponde a la Comisión de Selección y Promoción del Cuerpo de Seguridad Pública, la cual está integrada por:

- El Director Administrativo.
- El Jefe de Recursos Humanos, Reclutamiento y Selección de Personal.
- Dos integrantes del área operativa del mayor rango.
- Dos representantes de la sociedad designados por el Presidente Municipal; y
- Un representante de la Contraloría designado por el titular de la misma.

### **F. REQUISITOS DE INGRESO**

De acuerdo al Artículo 23 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, los requisitos para ingresar a la corporación son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
2. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral.
3. Comprobar educación secundaria como mínimo.
4. No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito doloso.
5. Contar con edad de 20 a 38 años, perfil físico, ético y de personalidad necesarios para la realización de las actividades policiales.
6. No consumir narcóticos, psicotrópicos, enervantes y en general cualquier tipo de droga de abuso.
7. No padecer alcoholismo, ni enfermedad contagiosa.
8. Haber cumplido con el servicio militar nacional.
9. No contar con ceses, destituciones, suspensiones, violaciones a los derechos humanos, arrestos o antecedentes penales dentro de esta Institución o de cualquier otro cuerpo policial, de acuerdo con el Registro Nacional o Estatal de Servicios Policiales; y
10. Aprobar la totalidad de los exámenes que les sean practicados.

Sin embargo, en las convocatorias públicas emitidas para el reclutamiento de nuevos elementos, los requisitos son:

1. Edad de 19 a 38 años
2. Estatura mujeres 1.60m hombres de 1.65 m. Como mínimo
3. No estar estudiando
4. No tener antecedentes penales
5. No tener tatuajes
6. Residencia dentro de la zona metropolitana mínimo de un año (vivir en Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque y Guadalajara)
7. Certificado de preparatoria (mínimo) profesional o carrera trunca preferentemente
8. Cartilla liberada
9. Peso de acuerdo a la estatura
10. Licencia de manejo

**11.** Personas con experiencia en el ámbito operativo que tenga mínimo un año de no haber trabajado en cualquier corporación que no estén activos.

**G. SALARIOS DE LOS MANDOS Y TROPA.**

Aún cuando esta información no se pudo obtener de la Dirección de Transparencia de la Presidencia Municipal de Guadalajara, de acuerdo a los datos contenidos en la Nómina del Ayuntamiento de esta ciudad, correspondiente al segundo semestre del año 2005, los salarios netos de algunos funcionarios, mandos y tropa eran (en ese período de tiempo) los siguientes:

PUESTO	SALARIO NETO
Secretario	\$ 73,265
Director General	\$ 56,983
Secretario Particular del Titular	\$ 27,605
Segundo Comandante	\$ 8,804
Tercer Oficial Ayudante	\$ 6,483
Oficial de Policía	De \$ 4,550 a \$ 9,679

### **3. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAPOPAN**

#### **A. FACULTADES**

Sus facultades tienen sustento en los artículos: 37, fracción I; 38 y 39, fracción I, numeral 3, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley Orgánica Municipal y el Capítulo II del Título Segundo y los Títulos del Cuarto al Décimo del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo a su Reglamento Interior, la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan es la dependencia "... responsable de organizar, establecer y ejecutar las medidas de seguridad pública que garanticen el bienestar de la población del Municipio".

#### **B. OBJETIVOS**

Los objetivos de la Dirección General de Seguridad Pública de este municipio, están definidos en el Artículo 5 de su Reglamento Interior y son los siguientes:

- I. Mantener el orden público y la tranquilidad en el Municipio;
- II. Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes;
- III. Prevenir y evitar actos que constituyan delitos o infracciones a los reglamentos;
- IV. Actuar en forma inmediata en los casos de delincuentes o de infractores in fraganti;
- V. Auxiliar a la población civil en los casos de alto riesgo, siniestro o desastres; y
- VI. Auxiliar y colaborar con otras autoridades en los términos de las leyes, acuerdos y convenios que rijan en la materia.

#### **C. ESTRUCTURA**

El Director General depende directamente del Presidente Municipal. La Dirección General tiene 3 direcciones de área, una subdirección general y una coordinación:

- Dirección Operativa
- Dirección de Protección Civil y Bomberos

- Dirección Administrativa
- Subdirección General de Seguridad Pública
- Unidad de Protección Municipal

Además, conforme a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Interior, dependen del Director General las siguientes instancias:

- Departamento de Prensa.
- Departamento de Telecomunicaciones.
- Departamento de Bomberos.
- Unidad Municipal de Protección Civil.
- Jefatura de Apoyo Aéreo.
- Departamento Jurídico.

La Dirección Operativa, de acuerdo al Artículo 28 del Reglamento Interior de la corporación, está conformada por las siguientes instancias:

- Comandancias de Sector;
- Escuadrón de Policía Montada;
- Escuadrón de Policía Motorizada;
- Escuadrón de Ciclopolicía;
- Escuadrón Canino;
- Depósito General de Armamento y Municiones;
- Departamento de Planes Operativos y Diseños; y
- Alcaidía

Al frente de cada Comandancia de Sector hay un Comandante como titular, quien depende directamente del Director Operativo, con las siguientes obligaciones y atribuciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento Interior:

- Mantener un enlace permanente con la Dirección Operativa y con las Comandancias de los Sectores y Escuadrones;
- Asesorar al Director Operativo en lo relativo a la seguridad pública de su Sector;
- Analizar la problemática existente en su Sector y elaborar programas preventivos y operativos sobre seguridad pública, para responder oportunamente a las demandas de la ciudadanía;

- Subsectorizar su área de responsabilidad, de acuerdo a topografía, traza urbana, estrato social, problemática y demás aspectos relevantes, para una mejor prestación del servicio;
- Vigilar que el personal a sus órdenes cumpla con las disposiciones marcadas en el presente reglamento, en la parte que les corresponda;
- Atender las quejas, peticiones y sugerencias de sus subalternos, solucionando las que estén a su alcance y transmitiendo al Director Operativo las que así proceda;
- Proponer al Director Operativo, al personal que se haga merecedor a ascensos y estímulos;
- Ser el conducto ordinario por el cual se deberán tratar todos los asuntos de carácter oficial con el Director General;
- Coordinar y controlar las actividades de búsqueda de información y en general todas las actividades correspondientes a su sector;
- Formular el rol de vacaciones de su personal, sometiénolo a la aprobación de la autoridad correspondiente;
- Proponer al personal que deba recibir cursos de capacitación y vigilar su cumplimiento, una vez que sea autorizada;
- Administrar los recursos humanos y materiales puestos a su disposición y responsabilizarse del buen funcionamiento de su sector, así como de la instrucción del personal a sus órdenes;
- Rendir diariamente parte de novedades a la Dirección Operativa, sin perjuicio de informar inmediatamente las novedades que por el carácter urgente que revistan, deba tener conocimiento inmediato la superioridad; y
- Las demás que designe la superioridad.

### **Línea jerárquica de mando.**

El mando se ejerce en el siguiente orden jerárquico (Artículo 81 del Reglamento Interior):

- El Director General
- El Subdirector General
- El Director Operativo
- El Director Administrativo
- Los Comandantes de Sector

- Los Comandantes de Escuadrón
- Los Subcomandantes de Sector
- Los Subcomandantes de Escuadrón
- Los Primeros Oficiales
- Los Segundos Oficiales
- Los Terceros Oficiales
- Los Policías Primeros
- Los Policías Segundos
- Los Policías Terceros
- Policías de Línea

**D. Mecanismos de control, supervisión y evaluación.**

**Quejas ciudadanas por Sector y/o Escuadrón, Año 2005.**

NOMBRE	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SECTOR I				38	14	11	9	6	10	10	5		103
SECTOR II				9	4	4	1	3	2	3	4		30
SECTOR III				17	4	5	2	4	3	2	3		40
SECTOR IV				8	1	2	7	4	0	0	0		22
EROE				9	2	1		2	2	4	1		21
JAGUARES ( Motorizada)				6					1	1	2		10
DRAGONES ( Montada)				2		1		2	2	1	0		8
TURISTICA ( Ciclos)				6		1	1	3	3	3	4		21
CANINOS				1					0	0	1		2
DGSPZ				2					0	0	0		2
UMO				5	1			1	3	0	1		11
NO IDENTIFICADOS				0	5	1	0	1	3	7	8		25
BOMBEROS				2	2	0	3	0	0	1	0		8
CUCACALLI				1				0	0	0	0		1
PRENSA				1					0	0	0		1
<b>TOTAL</b>				<b>107</b>	<b>33</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>29</b>	<b>32</b>	<b>29</b>		<b>305</b>

**Resultados de quejas analizadas por el Consejo de Honor de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de Zapopan.**

	FEB	MZO	MAY	JUN	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL
PROCEDENTES	0	29	47	11	11	26	24	8	156
PROC. ADMVO.	1	1	8	0	2	0	0	0	12
REMITIDAS	0	4	0	0	0	13	6	3	26
ARCHIVO	0	9	28	2	14	37	16	8	114
IMPROCEDENTES	30	0	23	41	23	62	45	7	231
SUSP.TEMPORAL	0	1	3	0	0	0	1	0	5
<b>TOTAL:</b>	<b>31</b>	<b>44</b>	<b>109</b>	<b>54</b>	<b>50</b>	<b>138</b>	<b>92</b>	<b>26</b>	<b>544</b>

NOTA: SE INCLUYEN QUEJAS CIUDADANAS ANALIZADAS : AÑOS 2003, 2004 Y 2005

**Estadística mensual por delito Enero-Noviembre, 2005.**

**Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de Zapopan**

	Clasificación	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	Delitos cometidos por servidores públicos: Abuso de Autoridad	5	7	8	3	5	6	6	3	4	4	11		62
2	Delitos cometidos por servidores públicos: Cohecho	1			1	1	0	0	0	1	0	0		4
3	Delitos contra la paz, libertad y seguridad de las personas. Allanamiento de Morada	2	3	2		3	3	1	5	2	0	6		27
4	Delitos , contra la paz, Libertad y seguridad de las personas :Amenazas	1	1	0	0	1	2	0	2	3	7	1		18
5	Omisiones y violaciones al Reglamento Interno de DGZPZ	2		2	1	1	1	1	4	2				14
6	Delitos contra el honor Golpes simples	1	2	6	2	1	1	0	0	0				13
7	Delitos contra la vida y la integridad corporal. Lesiones.	17	4	5	2	10	6	4	9	11	15	6		89
8	Delitos contra el patrimonio. Robo	3	1		2	2	1	8	2	2	3	3		27
9	Delitos contra el patrimonio. Abuso de confianza			2	1	1	0	1	0	0				5
10	Delitos contra el patrimonio. Daños en las cosas	1	1	1	1	2	0	0	0	3				9
11	Peculado.	0	0	0	0	0	0	0	0					0
12	Desvío y aprovechamiento indebido de atribuciones y facultades:	1	0	0	0	1	0	0	0					2
13	Disparo de arma de fuego sobre persona, ataque peligroso y maltrato al infante.	0	1	0	0	0	0	0	0					1
14	Detención ilegal	3	5		4	2	3	2	1		2	1		23
15	Responsabilidades Administrativas: Atentado al pudor		1	0	0	0	0	0	0	1	1			3
16	Otras dependencias .:	1	0	0	0	0	0	0	0					1
17	Trafico de Influencias	0	0	0	0	0	1	0	0					1
18	Chantaje									1				1
19	Extorsión.					3						1		4
20	Portar unif pol.													
21	Homicidio						1							1
22	Secuestro Tentativa						1							1
	<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>17</b>	<b>33</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>29</b>	<b>32</b>	<b>29</b>		<b>305</b>

## Elementos sancionados por el Consejo de Honor, 2005

SANCION A ELEMENTOS										
		FEB	MARZO	MAYO	JUN	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL
1	Procedimiento Administrativo	2	1	10	0	3	0	0	0	16
2	Separación del Cargo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Suspensión Temporal	0	0	0	0	2	0	1	0	3
4	Arresto 48 horas	0	0	7	0	0	8	0	0	15
5	Arresto 36 horas	0	15	13	1	10	12	8	3	62
6	Arresto 24 horas	0	14	28	13	12	31	23	5	126
7	Arresto 16 horas	0	0	0	0	1	0	0	0	1
8	Arresto 12 horas	0	2	4	2	0	0	3	0	11
9	Arresto 8 horas	0	0	3	0	0	0	0	0	3
10	Amonestación por escrito	0	28	49	4	1	0	0	11	93
11	Amonestación Verbal	0	14	19	2	8	10	11	2	66
<b>Total</b>	<b>Elementos sancionados</b>	<b>2</b>	<b>74</b>	<b>133</b>	<b>22</b>	<b>37</b>	<b>61</b>	<b>47</b>	<b>21</b>	<b>397</b>

### E. ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS

En el año 2005 en el Programa Operativo Anual de esta Dirección General quedaron plasmados los siguientes programas:

*“Programa M.A.P. Mi amigo el policía”.*

Meta: Implementar el programa en 10 secundarias, impartir el curso a 8 mil alumnos.

*“Programa D.A.R.E.”*

Meta: Implementar el programa en 64 primarias, instruir a 14 mil alumnos.

*“Programa Vecino Vigilante”*

Meta: Implementar el programa en 25 colonias, activar a los 850 coordinadores existentes para causar impacto en 180,000 personas, aproximadamente.

*Patronato del Grupo de Prevención del Delito.*

Meta: Acrecentar la seguridad de inversionistas y consolidar el nivel nacional e internacional de un municipio que realiza acciones para erradicar el consumo y venta de droga y la violencia.

*1er. Congreso municipal “Prevención del delito y atención a víctimas”.*

Meta: Realizar el Congreso

*“Gira preventiva contra las drogas”*

Meta: Realizar 10 giras que beneficien a 10 colonias y 1,500 participantes.

*“Campaña preventiva para padres de familia”*. Taller: *“Cómo proteger a tus hijos contra las drogas”*.

Meta: Cubrir 112 escuelas y 5 mil padres de familia.

*“Campaña preventiva en temporada vacacional”*

Meta: Realizar 2 campañas

*“Adopta una colonia”*.

Meta: Integrar en módulos vecinales de colonias conflictivas del municipio, a prestadores de servicio social de diversas Universidades para brindar asesoría Legal, Administrativa y Psicológica a la ciudadanía así como multiplicar los programas preventivos dentro de cada comunidad. 10 colonias conflictivas

Asimismo, se menciona que la Dirección de Prevención del Delito debe planear la logística y las estrategias para implementar 11 programas preventivos. [No se especifican mayores detalles].

**Algunos resultados.**

**DECOMISOS**

VEGETAL VERDE (GRS.)							
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	ANUAL
2004	173,169.20	32,509.60	115,027.30	31,959.80	1,079,508.70	28,341.40	2,865,590.90
2005	107,172.40	105,018.70	168,072.10	51,639.30	222,015.50	3,695.70	3,042,258.60
ESTATUS	DISMINUYE	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	DISMINUYE	DISMINUYE	AUMENTA
PORCENTAJE	-38.11%	223.04%	46.11%	61.58%	-79.43%	-86.96%	6.17%
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2004	21,565.90	72,449.80	443,703.90	564,346.80	188,166.30	114,842.20	
2005	15,041.80	35,293.90	641,383.50	1,260,733.30	303,413.50	128,778.90	
ESTATUS	DISMINUYE	DISMINUYE	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	
PORCENTAJE	-30.25%	-51.29%	44.55%	123.40%	61.25%	12.14%	

POLVO BLANCO (GRS.)							
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	ANUAL
2004	720.10	1,993.20	678.30	853.70	404.30	415.00	7,057.40
2005	496.60	5,242.50	328.60	578.60	981.50	447.00	11,781.30
ESTATUS	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE	DISMINUYE	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA
PORCENTAJE	-31.04%	163.02%	-51.56%	-32.22%	142.77%	7.71%	66.94%
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2004	816.30	274.20	245.80	263.00	158.70	234.80	
2005	230.10	317.20	912.60	416.00	401.30	1,429.30	
ESTATUS	DISMINUYE	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	
PORCENTAJE	-71.81%	15.68%	271.28%	58.17%	152.87%	508.73%	

PLANTAS DE MARIGUANA							
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	ANUAL
2004	147,842.00	10,000.00	8,153.00	476.00	3,720.00	2.00	212,968.00
2005	333.00	10,700.00	13,681.00	6,852.00	3,045.00	24,780.00	153,496.00
ESTATUS	DISMINUYE	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
PORCENTAJE	-99.77%	7.00%	67.80%	1339.50%	-18.15%	1238900.00%	-27.93%
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2004	14,722.00	12,358.00	9,712.00	3,883.00	0.00	2,100.00	
2005	34,841.00	23,151.00	19,893.00	9,720.00	0.00	6,500.00	
ESTATUS	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	
PORCENTAJE	136.66%	87.34%	104.83%	150.32%		209.52%	

INHALANTE (MLS.)							
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	ANUAL
2004	26,045.00	28,230.00	12,410.00	11,295.00	13,497.00	69,090.00	362,325.00
2005	39,265.00	34,935.00	19,055.00	18,185.00	18,635.00	19,740.00	302,403.00
ESTATUS	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	DISMINUYE	DISMINUYE
PORCENTAJE	50.76%	23.75%	53.55%	61.00%	38.07%	-71.43%	-16.54%
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2004	63,875.00	40,250.00	34,055.00	15,660.00	37,540.00	10,378.00	
2005	20,680.00	24,070.00	16,835.00	35,400.00	37,690.00	17,913.00	
ESTATUS	DISMINUYE	DISMINUYE	DISMINUYE	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	
PORCENTAJE	-67.62%	-40.20%	-50.57%	126.05%	0.40%	72.61%	

PASTILLAS (PIEZAS)							
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	ANUAL
2004	125.00	299.00	454.00	161.00	654.00	319.50	5,478.00
2005	133.00	304.00	359.00	619.50	833.00	470.00	5,074.50
ESTATUS	AUMENTA	AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	AUMENTA	AUMENTA	DISMINUYE
PORCENTAJE	6.40%	1.67%	-20.93%	284.78%	27.37%	47.10%	-7.37%
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2004	632.00	318.50	164.00	304.50	1,745.50	301.00	
2005	530.00	195.00	574.50	399.00	302.00	355.50	
ESTATUS	DISMINUYE	DISMINUYE	AUMENTA	AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	
PORCENTAJE	-16.14%	-38.78%	250.30%	31.03%	-82.70%	18.11%	

## F. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El Instituto Permanente de Capacitación, que depende de Dirección General de Seguridad Pública de Zapopan, está encargado de la "... preparación técnica, moral, cultural, jurídica y profesional de los aspirantes y miembros del cuerpo de policía municipal. Le corresponde al Instituto establecer los objetivos generales y específicos de los programas de capacitación para el personal perteneciente a la Dirección General."

De acuerdo a su Manual de Organización Interior, este Instituto está integrado por las siguientes instancias:

- Jefatura.
- Subjefatura.
- Sección de Planes y Programas de Estudios.
- Sección Pedagógica.
- Sección Administrativa.
- Biblioteca.

El Instituto realiza los siguientes exámenes:

1. Exámenes de conocimientos a aspirantes para ingresar a la corporación policial:
  - a. A los elementos que ingresen por primera vez a una corporación policial, se les realizarán exámenes de conocimientos generales y en

particular en materias relacionadas con el servicio policial, previo curso de inducción y capacitación básica.

- b. A los elementos que provengan de otras corporaciones policiales, se les realizarán exámenes para evaluar su nivel de preparación y experiencia en el servicio policial.

2. Exámenes de fin de curso, como parte de la actualización policial.

3. Exámenes de promoción y ascenso, como parte de los procesos de promociones y ascensos en la carrera policial.

A los policías de reciente ingreso se les imparte el curso básico de formación policial para que adquiera los "... conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas teórico-prácticas que aseguren la capacidad de conducirse con legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez durante las misiones que les sean asignadas." En el año 2004 se capacitaron 70 nuevos elementos, que fueron incorporados a los diversos sectores y escuadrones.

## **G. COORDINACIÓN CON OTRAS CORPORACIONES POLICÍACAS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES**

Desde noviembre de 2005 se reanudaron los operativos de patrullaje y vigilancia con la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública estatal. Estos operativos se realizan en las carreteras, puntos de ingreso al municipio, la periferia de la ciudad y las principales colonias.

## **4. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE.**

### **A. ESTRUCTURA.**

El personal directivo de la Dependencia está integrado por los siguientes servidores públicos:

- Director General
- Subdirector Administrativo
- Subdirector Operativo
- Subdirector de Trabajo y Prevención Social.

El Director General depende directamente del Presidente Municipal.

La Dirección General tiene, además de las instancias señaladas, un cuerpo de Policía Escolar y dos subdirecciones de área que tienen un interés especial por sus actividades relacionadas con la prevención social del delito y la participación de la sociedad civil.

- Subdirección de Trabajo y Prevención Social
- Subdirección de Vinculación Ciudadana

### **Mecanismos de control y supervisión**

Los Artículos 50 y 51 del Reglamento Interior se refieren a la integración y atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia. Esta Comisión está integrada por:

- Subdirector Administrativo
- Subdirector Operativo
- Subdirector Jurídico
- Subdirector de Trabajo y Prevención Social.

La Secretaría de la Comisión recaerá en el Subdirector Jurídico.

Sus atribuciones son:

- Velar por el respeto a los principio éticos y profesionales que rigen la conducta del personal de la Corporación, en consecuencia, conocer de las faltas de carácter administrativa, proponiendo, en su caso, al Subdirector Administrativo las sanciones que correspondan
- Reconocer los servicios relevantes de los servidores públicos de esta Dependencia, mediante el otorgamiento de reconocimientos a quienes se hagan merecedores a ello.
- Promover al empleado público de la institución, por sus servicios relevantes y méritos especiales.

El Capítulo II del Reglamento Interior de esta corporación, intitulado “Del Personal en general”, establece varias medidas de tipo disciplinario tales como el control de asistencia mediante tarjetas (Artículo 6); la responsabilidad de “... mantener en buen estado los inmuebles pertenecientes a la Corporación, vehículos, máquinas, instrumental, útiles y demás equipamiento que se les proporcione para la realización de su trabajo” (Artículo 9); la prohibición de “... solicitar o recibir por parte de los

infractores o de sus familiares, gratificaciones en efectivo o en especie”, lo que será motivo de cese (Artículo 16). Todas estas medidas serán supervisadas y, en su caso, sancionadas por la Subdirección Administrativa.

Realmente este capítulo del Reglamento Interior, es de carácter muy general e insuficiente como para asegurar adecuados mecanismos de control, vigilancia y evaluación de la tropa y los mandos de la corporación.

## **B. ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS**

La **Subdirección de Trabajo y Prevención Social** de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque es la encargada de desarrollar actividades de prevención del delito y algunas otras de servicio a la comunidad.

Entre los programas que realiza, se encuentran los siguientes:

*“Taller de Seguridad Preventiva Infantil”*, dirigido a la población escolar de primero a sexto de primaria, siendo sus objetivos:

- Que la población infantil en edad escolar Primaria, conozca y aplique algunas de las medidas de seguridad preventiva.
- Propiciar la reflexión de situaciones específicas que pueden desencadenar la comisión de una falta o delito y que pueden evitarse a través de la aplicación de medidas preventivas.
- Analizar los mensajes preventivos colaterales, favorables a la seguridad preventiva y cambios positivos en la conducta y los valores de los niños.
- Evaluar el mensaje preventivo transmitido de acuerdo al impacto que este ha causado en los menores atendidos.

*“Taller de Seguridad Preventiva para Adolescentes”* en donde se tratan temas de reflexión y análisis para los jóvenes como los de:

- Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- Prevención del grafito.
- Los delitos sexuales

- Proyectos de vida y prevención del suicidio.
- Violencia de género entre parejas.
- Adicciones y delitos relacionados con ellas.

Este programa va dirigido a los adolescentes en escuelas secundarias y preparatorias pero también hacia la comunidad abierta.

Como una medida de respaldo para los programas preventivos que se realizan en la población infantil, tanto en escuelas como en las diversas comunidades, se creó el programa de *“Taller de Educación Preventiva para Padres de Familia”*.

También se ha implementado el *“Programa de Educación Preventiva para Adultos Mayores”*.

*“Vacaciones en mi Comunidad”*, que se lleva a cabo en las colonias en época de vacaciones escolares y va dirigido a la población infantil de 6 a 12 años de edad.

Del área de Trabajo y Prevención Social depende el *Centro de Atención al Menor Infractor de Tlaquepaque (CAMIT)* en donde se cuenta con el personal especializado en las áreas médica, psiquiátrica, jurídica y de trabajo social. A ese sitio son trasladados los menores que llegan a ser retenidos por faltas administrativas o conductas constitutivas de un delito. Después de una valoración por parte del personal de trabajo social, médico y psiquiátrico, su caso se turna al área jurídica en donde se determina si es entregado a sus familiares o debe quedar a disposición del Consejo Paternal.

En los casos de menores o jóvenes con problemas de adicciones, se inicia, con el consentimiento y apoyo de sus padres o familiares, un seguimiento en el que el personal de Trabajo Social busca obtener una solución al problema.

También el área de Trabajo y Prevención Social se atienden los casos de menores extraviados y de personas de edad avanzada o con problemas de salud que son detectados en la vía pública. Se realiza una investigación para la localización de sus familiares y en todo caso para su internación preventiva en albergues o centros de atención médica. En los casos que resulte procedente (menores abandonados o víctimas de violencia familiar) se da parte al Ministerio Público.

Se tienen elaborados otros programas como el de *“Visita Domiciliaria y Diagnóstico para la Prevención del Delito”*, *“Comercios Vigilados Contra la Delincuencia”*.

A través de la **Subdirección de Vinculación Ciudadana**, la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque pretende mantener un enlace permanente con los habitantes de las casi 200 colonias que existen en el municipio buscando lograr que la ciudadanía se involucre de manera más directa en las actividades que la corporación lleva a cabo.

El personal de esta Subdirección debe establecer un contacto frecuente con los presidentes de colonos, líderes sociales, representantes de grupos, de la iniciativa privada, del sector comercio y líderes religiosos a fin de obtener información de los problemas de seguridad pública y tratar de que en forma coordinada puedan ser solucionados.

Los programas que se busca implementar son los siguientes:

- Vecino vigilante.
- Comercio vigilante.
- Escuela de padres.
- Atención a jóvenes.
- Programa D.A.R.E.
- Mediación de problemas vecinales.

Con el propósito de que los ciudadanos se involucren de manera más directa en las actividades señaladas, se tiene programada una serie de cursos que “se impartirán a grupos de entre 10 y 15 presidentes de colonos, en cada ocasión”, con los siguientes temas:

- Puntos de riesgo.
- Cruces conflictivos.
- Identificación de personas que ponen en riesgo la seguridad.
- Lugares de venta de droga.
- Giros que exceden el horario en venta de bebidas alcohólicas.

### **Policía escolar**

Esta área cuenta con 12 unidades para el patrullaje permanente que se realiza en el municipio, al que se suma personal que hace recorridos pie a tierra, para prestar

servicio de vigilancia en las más de 550 escuelas (guarderías, pre-primarias, primarias, secundarias y preparatorias).

El patrullaje se intensifica en los horarios de entrada a clases, las horas de recreo y las horas de salida, pero es permanente durante todo el horario escolar.

Los elementos de la Policía Escolar mantienen un contacto con las autoridades escolares y con los representantes de los padres de familia para estar atentos a sus denuncias y necesidades.

Se ha implementado el programa de "Buzón Anónimo" para que por medio del mismo las autoridades escolares, padres de familia o los mismos estudiantes realicen denuncias, por ejemplo, de vendedores de drogas, de personas que los asaltan y roban o que los agraden de cualquier forma en las inmediaciones de los centros de estudios.

Atendiendo pedimentos, ya sea de las autoridades escolares o de los padres de familia, la Policía Escolar les presta apoyo en eventos especiales, como es el caso de competencias deportivas u otros.

Asimismo los uniformados prestan apoyo para su traslado a estudiantes discapacitados.

### **Indicadores de gestión**

No están especificados

Sólo se informa que desde enero del año 2004 y hasta junio de 2005 han disminuido en un 54% los delitos en el municipio, de acuerdo a las estadísticas de la Dirección General.

### C. SALARIOS DE LOS MANDOS Y TROPA

PUESTO	SALARIO
Policía de línea	de \$ 6,418 a \$ 6,632
Policía primero	de \$ 6,942 a \$ 7,636
Policía segundo	de \$ 6,952 a \$ 7,400
Policía tercero	de \$ 6,796 a \$ 7,420
Oficial primero	de \$ 9,000 a \$ 13,006
Oficial segundo	de \$ 8,060 a \$ 11,238
Oficial tercero	de \$ 7,454 a \$ 9,266
Primer comandante	\$ 14,590
Segundo comandante	\$ 11,986
Subdirector	\$ 20,276
Director general	\$ 28,236

### D. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA POLICÍA DE TLAQUEPAQUE:

- Ser mexicano por nacimiento.
- Tener 20 años cumplidos y no ser mayor de 40 años.
- Tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar estudios mínimos de secundaria o equivalente.
- Estatura mínima de 1.60 metros en mujeres y de 1.65 metros en hombres.
- Peso de acuerdo a la estatura.
- No tener tatuajes, perforaciones en orejas, nariz, boca, etc.

- Tener licencia de manejo actualizada.
- Acreditar residencia efectiva de un año en la zona metropolitana (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan).
- Personas con experiencia en el ámbito operativo, que tengan mínimo un año de no haber trabajado en cualquier corporación y que no estén activos.
- Aptitud física y mental positiva.
- Aprobar los exámenes de admisión físicos y de conocimientos.

## **5. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TONALÁ.**

### **A. OBJETIVOS.**

El Artículo 15 del “Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco”, establece los siguientes “objetivos primordiales” de la policía municipal:

- Proteger a las personas y propiedades, para salvaguardarlas tanto de los daños intencionales como de los accidentales, y de las consecuencias de los casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Actuar en forma inmediata, en el caso de detención flagrante.
- Retener a las personas que pongan a su disposición por la posible comisión de un delito o infracción.
- Actuar en la vigilancia de todo el municipio de Tonalá para evitar que se cometan faltas administrativas.
- Evitar los delitos y en su caso retener a los infractores flagrantes.
- Establecer el orden en el municipio, en lugares públicos y de acceso a la ciudadanía en general.
- Auxiliar a todo tipo de autoridad que lo solicite.

### **B. ESTRUCTURA.**

La Dirección General depende directamente del Presidente Municipal. Tiene las siguientes direcciones de área, jefatura y departamentos.

**Organigrama.**



### **C. ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS**

No se obtuvo información por parte de la Unidad de Transparencia Municipal.

#### **Mecanismos de control y evaluación**

De acuerdo al Reglamento de Policía y Buen Gobierno municipal, es la Comisión de Honor y Justicia la encargada de atender las quejas ciudadanas y las presuntas irregularidades de los elementos de la corporación.

No se define en dicho Reglamento cómo se conforma la Comisión de Honor y Justicia.

Entre los Reglamentos enunciados en el “Marco Normativo” del Ayuntamiento de Tonalá está el Interno de Seguridad Pública, pero no se tiene acceso a él y tampoco fue proporcionado por la Unidad de Transparencia Municipal.

#### **Indicadores de gestión**

No están especificados

### **D. ESTADO DE FUERZA.**

644 elementos operativos, es decir, aproximadamente 1.5 policías por cada mil habitantes.

### **E. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

A este respecto, la información obtenida es la que se asienta en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno municipal, donde tres artículos se refieren al Instituto Permanente de Capacitación y a sus atribuciones, pero no se obtuvo mayor información por parte de la Unidad de Transparencia Municipal.

El texto de los artículos mencionados es el siguiente:

**Artículo 51.-** El Instituto Permanente de Capacitación es un organismo que tendrá por objeto la preparación técnica, física, moral, jurídica, cultural y profesional de los aspirantes y miembros del Cuerpo de Policía Municipal.

**Artículo 52.-** El instituto podrá impartir capacitación a los instructores, maestros e investigadores relacionados con esta área.

**Artículo 53.-** Los cursos que imparta el instituto serán gratuitos, pues éste depende directamente de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio.

## F. REQUISITOS DE INGRESO

De acuerdo al Artículo 48 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Tonalá, para ser miembro de la policía municipal se requiere:

- Ser mexicano por nacimiento.
- Haber cursado por lo menos el Bachillerato o similar, para lo cual deberá exhibir su certificado.
- No haber tenido registrado en el expediente de su último trabajo alguna falta grave que pudiera lesionar en forma alguna su conducta y responsabilidad.
- Tener un modo honesto de vivir.
- No ser adicto a droga alguna, y para lo cual deberán practicarse los análisis y exámenes correspondientes, para su determinación (sic).
- No ser afecto a bebidas embriagantes.

## G. SALARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TONALÁ

(Febrero, 2006)

PUESTO	SALARIO
Policía de línea	De \$ 7,220 a \$ 8,158

Policía primero	\$ 7,882
Policía segundo	de \$ 7,776 a \$ 8410
Policía tercero	\$ 7,402
Oficial primero	\$ 8,836
Oficial segundo	\$ 8,394
Oficial tercero	\$ 8,158
Primer comandante	\$ 11,206
Segundo comandante	\$ 10,494
Ayudante general	\$ 11,222
Director general	\$ 16,544

### III. LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS CORPORACIONES POLICÍACAS DEL AMCG.

El 26 de febrero del año en curso, al presentar su Informe Anual de Actividades de 2005 ante el Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) Licenciado Carlos Manuel Barba García, hizo severos señalamientos a las actuaciones a los organismos de procuración de justicia y de seguridad pública tanto estatales como de los municipios que conforman el área metropolitana de la ciudad de Guadalajara.

“No es casualidad que hagamos hincapié en la actuación de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, el 62 por ciento de las quejas interpuestas ante la Comisión, señalan como presuntos responsables a la Procuraduría General de Justicia del Estado, y a las corporaciones policíacas estatales y municipales.”<sup>1</sup>

La Procuraduría General de Justicia del Estado es la institución con el mayor número de quejas recibidas. En el informe de la CEDHJ se precisa que: “... los agraviados señalan que el ministerio público continúa recurriendo a prácticas aberrantes y antijurídicas como la tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como vejaciones, amenazas e intimidación. En especial, la Policía

<sup>1</sup> CEDHJ. Informe Anual 2005. Guadalajara, Jal. Febrero, 2006. pág. 6.

Investigadora es señalada como la autora material de dichas violaciones, en tanto que el agente del ministerio público en su calidad de jefe y superior jerárquico, aparece como el responsable de solapar o tolerar tales conductas.”<sup>2</sup>

Dos corporaciones policíacas comparten el segundo lugar en cuanto a quejas recibidas por la CDHEJ. El informe de esta Comisión lo expresa así:

“La segunda posición por supuestas violaciones de derechos humanos en Jalisco la comparten la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara. En cuanto a las dependencias de la Secretaría Estatal, el mayor número de señalamientos es en contra de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado (DGSPE), no obstante presentar 25 por ciento menos quejas que en 2004.”<sup>3</sup>

El *ombudsman* de Jalisco precisa:

“Los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por los policías preventivos estatales reflejan un bajo o nulo nivel de profesionalización. (...) En lo que se refiere al comportamiento de la DGSPG\*, la disminución de los señalamientos en su contra no armonizan con las estrategias o líneas de acción desarrolladas y ejecutadas por la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara (SSPG); puesto que en el municipio las prácticas violatorias se conservaron durante 2005. Tácticas y técnicas policiales, tales como las «revisiones de rutina», detenciones arbitrarias, cateos y visitas domiciliarias ilegales, intimidación y uso excesivo de la fuerza, incluidas lesiones, fueron algunas de las prácticas más comunes a lo largo de 2005. Esto es muy inquietante, si se tiene en cuenta que esta corporación policial es, por lejos, la más importante de la región centro-occidente de México, con poco más de tres mil cien efectivos encuadrados, por lo que más adelante se pone a consideración un breve diagnóstico que intenta explicar el porqué sus efectivos son transgresores de la norma, cuando por ley deberían erigirse en auxiliares de la justicia y servidores de los ciudadanos.

Los perfiles de las direcciones generales de seguridad pública de Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá -continúa el informe de la CDHEJ- presentaron en 2005 patrones de conducta antijurídica similares al de la policía de Guadalajara. Si, por un lado, la policía zapopana no ha logrado disminuir las quejas interpuestas en su contra (poco más de ciento cincuenta); por el otro, 2005 se caracterizó por un preocupante incremento de los señalamientos contra los gendarmes de

---

<sup>2</sup> Ibid. pág. 31.

<sup>3</sup> Ibid. pág. 5

\* Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

Tlaquepaque y, en particular, Tonalá, por presuntas violaciones de derechos humanos.”<sup>4</sup>

Los supuestos hechos violatorios con mayor frecuencia (45%) durante el año 2005 fueron: “... prestación indebida del servicio público, detención arbitraria y lesiones. Estas dos modalidades son comunes en autoridades que monopolizan el uso de la fuerza; por ejemplo, cuerpos de seguridad pública, incluidos Policía Investigadora y militares, lo que confirma el diagnóstico sobre las corporaciones de la zona metropolitana de Guadalajara.”<sup>5</sup>

En cuanto a la situación en los reclusorios, el informe de la CDHEJ constata que de los 34 centros existentes en el Estado de Jalisco, solo 11 dependen administrativamente del gobierno estatal; los 23 restantes son responsabilidad de igual número de ayuntamientos. “La posición de la Comisión ante este problema es inequívoca: vulnera el artículo 18 constitucional que dispone que el sistema penal estará a cargo de los gobiernos de la federación y de los estados; por lo tanto no faculta a los municipios.”<sup>6</sup>

Y abunda sobre el tema: “Los 23 reclusorios municipales, sin excepción, son improvisados; carecen de la infraestructura básica requerida para la retención de personas sujetas a proceso o que cumplen alguna condena. Además, todos son operados con personal sin capacitación para ello; es decir, servidores públicos sin la preparación para tratar y supervisar a personas privadas de su libertad. La mayor parte es personal con un perfil operativo en seguridad pública, no en readaptación social. (...) Todos incumplen las disposiciones constitucionales de que los reclusos realicen actividades escolares y educativas. Los servidores públicos que trabajan en ellos lo hacen de manera deficiente, excepto en el de San Juan de los Lagos.”<sup>7</sup>

En cuanto a los reclusorios a cargo del gobierno estatal, el informe de la CDHEJ afirma que “... no gozan de buena salud; ya que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social (Digpres) conserva, de 2004 a 2005, prácticamente el mismo número de quejas.”<sup>8</sup>

---

<sup>4</sup> Ibid. pág. 32.

<sup>5</sup> Ibid. pág. 33.

<sup>6</sup> Ibid. pág. 11.

<sup>7</sup> Ibid. pág. 60.

<sup>8</sup> Ibid. pág. 32.

Otro tema de la mayor importancia y que el informe del *ombudsman* de Jalisco no deja de tocar es el referente a la violación de los derechos humanos de las mujeres:

“Especial atención merece el tratamiento a los derechos de la mujer: de las 3 129 quejas recibidas a lo largo de 2005, 956 fueron presentadas por mujeres, lo que equivale a 30 por ciento. Del total de éstas, 484 correspondieron a supuestas transgresiones de los derechos fundamentales cometidas por los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales; es decir, 51 por ciento. Esto explica que la prestación indebida de la función de seguridad pública y procuración de justicia, la detención arbitraria, las lesiones, los cateos y visitas domiciliarias ilegales y las amenazas, se presenten como los hechos violatorios más frecuentes contra las mujeres.”<sup>9</sup>

Se presentan algunas de las estadísticas de la CDHEJ que ilustran la magnitud de los problemas descritos en el informe del *ombudsman*.

---

<sup>9</sup> Ibid. pág. 13.

### Quejas recibidas por mes 2001-2006

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2001	279	265	310	243	313	263	245	233	259	306	275	248	3239
2002	237	268	255	287	328	295	281	294	304	294	262	232	3337
2003	292	228	219	217	247	246	213	175	231	332	303	196	2899
2004	217	223	278	238	290	279	290	290	259	278	223	199	3064
2005	232	220	243	255	227	289	244	299	288	380	247	205	3129
2006	203	238	320	234	225								995

### Autoridades señaladas más frecuentemente en quejas por supuestas violaciones de derechos humanos\*.

Enero-Mayo, 2006

Autoridad	
Procuraduría General de Justicia del Estado	229
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	117
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	2
DIGPRES	52
Dirección General de Seguridad Pública del Estado	49
	103
Secretaría de Educación del Estado	87
Dirección de Seguridad Pública de Zapopan	84
Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque	54
Ayuntamiento de Guadalajara	41
Delegación del IMSS en el Estado	41
Dirección de Seguridad Pública de Tonalá	38
Secretaría de Vialidad y Transporte	37
Poder Judicial del Estado	27
Ayuntamiento de Zapopan	25
Procuraduría General de la República	23
Dirección de Seguridad Pública de El Salto	14

\*Una queja puede involucrar a más de una autoridad

FUENTE: CDHEJ, Estadísticas. 2006.

**Autoridades señaladas más frecuentemente en quejas por supuestas violaciones  
de derechos humanos\*  
2005**

Autoridad		
Procuraduría General de Justicia del Estado		764
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	19	
DIGPRES	93	264
Dirección General de Seguridad Pública del Estado	152	
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara		266
Secretaría de Educación del Estado		182
Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque		151
Dirección de Seguridad Pública de Zapopan		156
Ayuntamiento de Guadalajara		98
Dirección de Seguridad Pública de Tonalá		171
Degación del IMSS en el Estado		90
Secretaría de Vialidad y Transporte		81
Poder Judicial del Estado		80
Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de P. Vallarta		52
Procuraduría General de la República		54
Dirección del Registro Público de la Propiedad		71

\*Una queja puede involucrar a más de una autoridad

FUENTE: CDHEJ. Estadísticas. 2005.

**Autoridades señaladas más frecuentemente en quejas por supuestas violaciones  
de derechos humanos\*  
2004**

<b>Autoridad</b>	
Procuraduría General de Justicia del Estado	794
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	12
DIGPRES	32
Dirección General de Seguridad Pública del Estado	11
	7
	9
	20
	0
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	311
Secretaría de Educación del Estado	182
Dirección de Seguridad Pública de Zapopan	151
Degación del IMSS en el Estado	118
Ayuntamiento de Guadalajara	101
Secretaría de Vialidad y Transporte	95
Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque	94
Poder Judicial del Estado	84
Dirección de Seguridad Pública de Tonalá	69
Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de P. Vallarta	59
Ayuntamiento de Zapopan	65
Procuraduría General de la República	46

\*Una queja puede involucrar a más de una autoridad

FUENTE: CDHEJ. Estadísticas. 2005.

## 7. CONCLUSIONES.

1. Existe una gran heterogeneidad en cuanto a visión, objetivos, estructura, organización, logística, estado de fuerza, formación y capacitación, mecanismos e indicadores de control, supervisión y evaluación; estado de fuerza; requisitos de ingreso; salarios de mandos y tropa; y transparencia en la información en las cuatro corporaciones policíacas del área metropolitana de Guadalajara (municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá) incluidas en este estudio, además de la propia policía estatal.
2. A pesar de que en algunos informes de gobierno se menciona la realización de reuniones periódicas entre los mandos de los organismos policíacos, la coordinación operativa, técnica, logística y de inteligencia es escasa y con pocos resultados.
3. Las cinco corporaciones tienen en común que sus principales estrategias son las tradicionales: patrullaje, presencia disuasiva y respuesta a llamadas de emergencia.
4. Aunque sólo en el caso de la policía de Zapopan se presenta la información sobre las quejas ciudadanas hacia elementos policíacos de la corporación de ese municipio, en el Informe del 2005 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CDHEJ) se detallan un número importante de quejas hacia los organismos de seguridad pública. Después de la Procuraduría General de Justicia del Estado, son las Secretarías de Seguridad Pública del Estado y la de Guadalajara las que más acusaciones reciben por parte de los ciudadanos debido a supuestas violaciones a los derechos humanos. Algunas de las "rutinas" empleadas por las policías parecen constituir una parte importante de las quejas ciudadanas. Este, sin duda, es un aspecto que tiene la mayor importancia y al que habrá que darle un seguimiento muy especial.
5. La CDHEJ llama la atención hacia la violación de derechos de la mujer, por parte de diversas instituciones gubernamentales. En el mismo tenor, de acuerdo al análisis de la Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI-3), que tuvo como período de referencia el año de 2004, en el área metropolitana de Guadalajara la tasa de agresiones a mujeres es 2.6 veces mayor que la media nacional. Sin embargo, los problemas de género no tienen una atención

proporcional de parte de las corporaciones policíacas, lo que amerita un cuidado particular sobre el tema.

6. Casi todas las corporaciones (se desconoce el caso de la policía de Tonalá) tienen programas de prevención del delito y de participación ciudadana. Aún cuando no constituyen en ningún caso el eje prioritario de los programas institucionales, esta es un área de oportunidad para la creación de la policía de proximidad. La “Policía Escolar” de Tlaquepaque y los programas de vinculación social de Guadalajara y Zapopan son un buen ejemplo de ello.
7. Otra área de oportunidad lo constituye el Programa D.A.R.E. ya que, por un lado, implica un trabajo con la comunidad por parte de los policías adscritos a dicho Programa y, por otro, en su implementación sí existe una real coordinación entre la policía estatal y la de los municipios del área metropolitana de Guadalajara.
8. Existen las condiciones institucionales –no exentas de dificultades y obstáculos– para crear una policía de proximidad en el área metropolitana de Guadalajara con la participación de las corporaciones policíacas del Estado y las de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá. En el caso de este último municipio es conveniente obtener mayor información, la que podría obtenerse “in situ”, es decir, entrevistar directamente a los funcionarios y consultar otros materiales que no estuvieron disponibles debido a la falta de respuesta de la Unidad de Transparencia de este municipio.

(Una disertación más amplia sobre esta última conclusión está desarrollada en el documento “Viabilidad política e institucional de un Programa Integral de Seguridad Pública y de Prevención del Delito en el Área Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara (AMCG)”, anexo a este Diagnóstico de las corporaciones policíacas.)

Julio, 2006.